

Asunto: Informe Propuesta

Referencia Expte: 020_15_PSA_SPA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de servicios, en tanto tiene por objeto la contratación del servicio de prevención ajeno de los centros de trabajo de SERPA, S.A.; Oficina de La Laboral (Gijón), Vivero “La Mata” (Grado), Centro de Tratamiento de Residuos Ganaderos (Cabrales) y Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (Piloña) (art. 17 de la LCSP).

OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, durante el periodo 21 de diciembre del 2020 hasta el 21 de diciembre de 2022.

DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no permite la división en lotes para su realización independiente.

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se plantea la división en Lotes contratando de manera independiente cada una de las especialidades : vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, puesto que su división tendría incidencia en la correcta ejecución del contrato, ya que la coordinación de los estudios y datos obtenidos en las distintas especialidades se vería indudablemente perjudicada; aportando la contratación con una única compañía una mayor eficacia para SERPA; y en todo caso, sin que la división en Lotes, en último término, suponga una garantía de mayor economía o rendimiento.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Concretamente, en el artículo 10 del RD 39/1997, dice que el empresario deberá organizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas. SERPA carece de medios para la organización de un Servicio de prevención propio.

El próximo 21 de diciembre de 2020 finaliza el plazo de ejecución del contrato de servicios de prevención vigente (Ref. 019.28_PSA_SPA) por lo que se hace necesario proceder a la adjudicación de un nuevo contrato.

En esta ocasión se plantea un plazo de ejecución de dos años, considerando que es un plazo suficientemente amplio para que los licitadores puedan ver garantizada una mayor continuidad en la prestación del servicio, que les reporte una cierta estabilidad; evitando SERPA, por su parte, acudir de manera anual a una nueva licitación. No se plantea un plazo superior, para garantizar la viabilidad del contrato, tal y como ha sido planteado, atendiendo fundamentalmente al cálculo del valor estimado, cuyos fundamentos se considera que podrían sufrir variación si se contemplara un período más amplio que el de los dos años que se propone.

Únicamente se plantea la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para los centros de trabajos de:

- Oficina de “La Laboral” (Gijón)

- Vivero "La Mata" (Grado)
- Centro de Tratamiento de Residuos Ganaderos (Cabrales)
- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (Piloña)

Únicamente se plantea la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para los centros de trabajo anteriormente mencionados. El resto de los centros de trabajo de SERPA no se incluyen al no tener asegurada su continuidad dentro de los próximos 24 meses (se trata de EDAR, cuya gestión depende de la adjudicación de su explotación a SERPA o, en su caso, a un tercero) no estando la gestión por parte de SERPA garantizada en el tiempo por lo que el servicio de prevención se tramita de manera independiente a este procedimiento.

Se hace necesaria la externalización de estos servicios, ante su peculiaridad técnica, al no disponer SERPA de los medios necesarios para la implantación de un Servicio de Prevención Propio.

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de los precios de mercado y de los Convenios Colectivos vigentes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a quince mil doscientos un euros con veintinueve céntimos (15.201,29 €), sin IVA, dieciocho mil trescientos noventa y tres euros con cincuenta y seis céntimos (18.393,56 €) IVA incluido.

El precio ha sido estimado conforme a la suma de las cantidades necesarias para el desarrollo de las actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de multiplicados por los costes horarios de cada una de las categorías y que son conformes a las tablas salariales del II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos vigente aprobado por resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo.

Actualmente se está negociando el III Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos por lo que para el 2020 se ha prorrogado las tablas salariales vigentes durante el 2019.

Tal y como se indica en el artículo 4 del Convenio, denunciado éste y hasta que no se logre acuerdo expreso a los efectos previstos en el art. 86.3 y 4 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderá que se mantiene la vigencia de su contenido normativo en los términos que se desprenden de su propia regulación.

Se adjunta cálculo del presupuesto como Anejo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, con cargo al presupuesto para gastos de SERPA correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Distribución de anualidades sobre presupuesto máximo de licitación, IVA incluido:

2020: 251,97 €

2021: 9.196,77 €

2022: 8.944,82 €

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de duración del servicio será de VEINTICUATRO meses. No se contempla la posibilidad de prórroga.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación, y el procedimiento abierto simplificado abreviado. En el presente procedimiento, la adjudicación recaerá en el /la licitador/ a que presente la mejor oferta a juicio del órgano de contratación competente de SERPA conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la presente propuesta.

SOLVENCIA

- **Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):**

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, el correspondiente al valor estimado del contrato.

➤ **Solvencia técnica o profesional (artículo 90.1 LCSP):**

El personal que, por parte del contratista, participe en la ejecución del presente contrato deberá contar con los títulos profesionales habilitantes que sean necesarios (Art. 90.1.e) LCSP). Particularmente, dispondrá de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollar en las especialidades objeto de este contrato.

El contratista deberá cumplir los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención según el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación al precio (criterio económico), considerando asimismo un segundo criterio vinculado a la presencia de centros aptos para la realización de reconocimientos médicos en los tres principales municipios de la comunidad autónoma del Principado de Asturias (Oviedo, Gijón y Avilés).

El primer criterio (oferta económica) está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la prestación de los servicios de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Se introduce asimismo un segundo criterio de adjudicación, que prima la mayor presencia geográfica del licitador en el ámbito del Principado de Asturias. En este sentido, se valora la disposición de centros médicos en funcionamiento en las localidades de Oviedo, Gijón y Avilés. Este criterio se considera asimismo vinculado al objeto del contrato puesto que se considera que redundará en una mejor prestación del servicio, orientada a la realización de reconocimientos de aquéllos trabajadores de SERPA que prestan sus servicios en centros de trabajo que se encuentran más próximos a las localidades mencionadas; evitando desplazamientos innecesarios.

Las proposiciones presentadas se valorarán con arreglo a los criterios que seguidamente se especifican y ponderan:

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
A	Oferta económica	Máximo de 80 puntos
B	Centros médicos adscritos	Máximo de 20 puntos

CRITERIO A:

$$Puntuación = \frac{(PL - O)}{(PL - OE)} * 80$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación

O: Oferta presentada por el licitador

OE: Oferta más económica presentada

CRITERIO B:

Se valorará la disposición de centros habilitados para reconocimientos médicos, que estén en funcionamiento, en las localidades de Oviedo, Gijón y Avilés, con arreglo a la siguiente distribución de puntos:

CENTROS MÉDICOS HABILITADOS PARA RECONOCIMIENTOS	PUNTUACIÓN
En un solo concejo (Oviedo, Gijón o Avilés)	5
En dos concejos (Oviedo, Gijón o Avilés)	10
En tres concejos (Oviedo, Gijón o Avilés)	20

Los criterios de adjudicación indicados se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)= CRITERIO A + CRITERIO B

Ofertas desproporcionadas

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

Si hubiese un sólo licitador se considerará que su propuesta se encuentra incursa en presunción de desproporción si la baja de la oferta económica (criterio A) supera las 30 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo unitario de licitación siempre que, además, supere el 80 % de la puntuación máxima posible prevista en el pliego para el criterio B.

Si hubiese más de un licitador se considerará que su propuesta se encuentra incursa en presunción de desproporción si la baja de su oferta económica (Criterio A) superase el 30 % de la media de las ofertas económicas admitidas, siempre que además obtenga más del 80 % de la puntuación máxima posible prevista en el pliego para el criterio B.

Con arreglo a la instrucción 3 de las aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 2018, aplicable al sector público, cuando la Mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores la presentación de aquellos documentos que justifiquen el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivo sectorial vigente que resulte de aplicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

PLAZO DE GARANTÍA

En atención al objeto del contrato no procede fijar un plazo de garantía.

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Borja Suárez Soubrier. Prevención de SERPA, S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ❖ Los licitadores deben mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para la implementación de los servicios de prevención, concretamente en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud. Estos medios deben encontrarse adscritos a la ejecución del contrato.
- ❖ Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos, vigente).

Estas condiciones específicas se configuran como obligación contractual esencial, y su incumplimiento se considera un incumplimiento de la obligación principal del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, determinando la existencia de una causa de resolución del contrato.

PENALIDADES

Teniendo en cuenta la peculiaridad del objeto del contrato, se propone una penalidad por demora de carácter específico, aplicable en los casos en los que se produzcan retrasos en los reconocimientos, respecto de

la planificación inicialmente prevista. Idealmente, el reconocimiento médico se realiza a los trabajadores con carácter anual, siendo importante en la ejecución de las prestaciones que dicha periodicidad en el control de salud se mantenga. Es por ello que se contempla una penalidad específica relativa a los retrasos que se produzcan respecto de la planificación que sea aprobada por SERPA.

Asimismo, el cumplimiento del cronograma de actuaciones a implementar tiene especial relevancia en el ámbito de los servicios de prevención; ya que un retraso en la realización de las actuaciones que en el mismo se plantean puede tener consecuencias importantes.

Relación de penalidades:

- ❖ Por demora en la realización de los reconocimientos médicos, conforme a la planificación prevista: podrá imponerse, valorando las circunstancias, el 25% del importe del reconocimiento médico por modificación o aplazamiento en la programación de las citas, si se trata de un retraso culpable del contratista.
- ❖ Por demora en la realización de las actuaciones (incluidas las de formación e información) y entregables previstos en la planificación de la actividad objeto del contrato (cronograma) que haya sido aprobado por parte de SERPA: podrá imponerse, valorando las circunstancias, el 1% de la facturación trimestral por cada semana de retraso, para cada actuación o entregable.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- ❖ Por ejecución defectuosa de los reconocimientos médicos: no se procederá al abono del reconocimiento médico y se aplicará una penalización del 25% del importe del reconocimiento médico, si se produce un reconocimiento no adecuado a la praxis médica aplicable en cada caso.
- ❖ Por ejecución defectuosa del contrato, no prevista en los apartados anteriores: 1% de la facturación trimestral por cada semana de retraso hasta que se subsane el incumplimiento.

Penalidades por subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, SERPA, S. A. podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA.

El contrato se pagará a través de facturas con carácter trimestral, y siempre previo informe favorable del Coordinador de los trabajos.

Las facturas consignarán los precios correspondientes en virtud de los servicios implementados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie su ejecución, al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al responsable del contrato cualquier modificación que se produzca en esta información a lo largo de la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. Constituyen asimismo causa específica de resolución contractual, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que se califican como obligación contractual esencial.

Fdo.: D. Borja Suárez Soubrier
Prevención SERPA, S.A.

Vº Bº José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación de SERPA

Servicios jurídicos SERPA Salvo mejor criterio u opinión

ANEJO CÁLCULO DE COSTES. DESGLOSE

Para el cálculo del valor estimado se ha partido del cálculo del coste horario de cada una de las categorías cuya intervención se valora como indispensable y que son conformes a las tablas salariales del II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos vigente, aprobado por resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Actualmente se está negociando el III Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos por lo que para el 2020 se ha prorrogado las tablas salariales vigentes durante el 2019.

Tal y como se indica en el artículo 4 del Convenio, denunciado éste y hasta que no se logre acuerdo expreso a los efectos previstos en el art. 86.3 y 4 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderá que se mantiene la vigencia de su contenido normativo en los términos que se desprenden de su propia regulación.

A continuación, se detallan los cálculos de los costes horarios de las distintas categorías contempladas en la confección del presupuesto:

NIVEL I			
CATEGORIA:		MÉDICO DEL TRABAJO	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			29.408,29 €
			29.408,29 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 €
			180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		11.763,32 €
			11.763,32 €
TOTAL			41.351,61 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2020			24,32 €

NIVEL III			
CATEGORIA:		TÉCNICO EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			21.440,94 € 21.440,94 €
Media dieta	52	15,00 €	780,00 € 780,00 €
Cargas Sociales	40,0%		8.576,38 € 8.576,38 €
TOTAL			30.797,32 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2020			18,12 €

NIVEL IV			
CATEGORIA:		DIPLOMADO/GRADO ENFERMERÍA	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			20.063,94 € 20.063,94 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 € 180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		8.025,58 € 8.025,58 €
TOTAL			28.269,52 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2020			16,63 €

NIVEL V			
CATEGORIA:		TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			18.294,59 € 18.294,59 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 € 180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		7.317,84 € 7.317,84 €
TOTAL			25.792,43 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2020			15,17 €

NIVEL VII			
CATEGORIA:		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			15.211,17 € 15.211,17 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 € 180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		6.084,47 € 6.084,47 €
TOTAL			21.475,64 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2020			12,63 €

Asimismo se han valorado los tiempos necesarios para la realización de las distintas actividades implícitas en el contrato.

A efectos del cálculo, los trabajadores en nómina en los centros de trabajo en la fecha de entrada en vigor del contrato son 70. No obstante lo anterior, se ha realizado un cálculo al alza, incluyendo un posible incremento del 20 %, sobre los anteriores; para amparar posibles oscilaciones en la plantilla de estos centros de trabajo.

El resultado calculado para doce meses se ha multiplicado por dos, al plantearse un plazo de ejecución de dos años. Los cálculos realizados se desglosan a continuación:

1. VIGILANCIA DE LA SALUD

1.1. Reconocimientos médicos

Número de reconocimientos Médicos

Reconocimientos anuales (Número de trabajadores):	70
Reconocimientos iniciales, complementarios etc (20% Núm. trabajadores):	14
TOTAL	84

Estimación tiempo por reconocimiento médico

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,25 horas
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	0,50 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,50 horas

Estimación tiempo total reconocimientos médicos por categoría

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,25 horas	84 Reco.	21,00 horas
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	0,50 horas	84 Reco.	42,00 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,50 horas	84 Reco.	42,00 horas

Estimación coste total reconocimientos médicos

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	21,00 horas	12,63 €	265,23 €
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	42,00 horas	16,63 €	698,46 €
Nivel I Médico Trabajo:	42,00 horas	24,32 €	1.021,44 €
TOTAL			1.985,13 €

1.2. Analítica:

Estimación tiempo por analítica

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,10 horas
Nivel V Técnico Superior Analista:	0,50 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,10 horas

Estimación tiempo total por analítica por categorías

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,10 horas	84 Reco.	8,40 horas
Nivel V Técnico Superior Analista:	0,50 horas	84 Reco.	42,00 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,10 horas	84 Reco.	8,40 horas

Estimación coste total analítica

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	8,40 horas	12,63 €	106,09 €
Nivel V Técnico Superior Analista:	42,00 horas	15,17 €	637,14 €
Nivel I Médico Trabajo:	8,40 horas	24,32 €	204,29 €
TOTAL			947,52 €

1.3. Pruebas, estudios específicos complementarios y vacunación:

Estimación coste pruebas estudios específicos complementarios y vacunación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	8,00 horas	12,63 €	101,04 €
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	10,00 horas	16,63 €	166,30 €
Nivel I Médico Trabajo:	10,00 horas	24,32 €	243,20 €
TOTAL			510,54 €

1.4. Análisis de riesgos, vigilancia epidemiológica, formación e información

Estimación coste análisis riesgos, vigilancia epidemiológica, formación e información

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	4,00 horas	12,63 €	50,52 €
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	4,00 horas	16,63 €	66,52 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	14,00 horas	18,12 €	253,68 €
Nivel I Médico Trabajo:	14,00 horas	24,32 €	340,48 €
TOTAL			711,20 €

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD (Suma 1.1+1.2+1.3+1.4) 4.154,39 €

2. SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

2.1. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Asesoramiento, redacción planes y evaluaciones

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	8,00 horas	12,63 €	101,04 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	40,00 horas	18,12 €	724,80 €
TOTAL			825,84 €

Información y formación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	10,00 horas	18,12 €	181,20 €
TOTAL			193,83 €

Investigación de accidentes y redacción de informes específicos

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	10,00 horas	18,12 €	181,20 €
TOTAL			193,83 €

TOTAL SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2.1): 1.213,50 €

2.2. HIGIENE INDUSTRIAL

Asesoramiento, redacción planes y evaluaciones

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	6,00 horas	18,12 €	108,72 €
TOTAL			121,35 €

Información y formación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	6,00 horas	18,12 €	108,72 €
TOTAL			121,35 €

Evaluación riesgos químicos, físicos y biológicos

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	10,00 horas	18,12 €	181,20 €
TOTAL			193,83 €

TOTAL HIGIENE INDUSTRIAL (2.2): 436,53 €

2.3. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Asesoramiento, redacción planes y evaluaciones

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	2,00 horas	12,63 €	25,26 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	12,00 horas	18,12 €	217,44 €
TOTAL			242,70 €

Información y formación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	6,00 horas	18,12 €	108,72 €
TOTAL			121,35 €

Evaluación riesgos psicosociales

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	2,00 horas	12,63 €	25,26 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	10,00 horas	18,12 €	181,20 €
TOTAL			206,46 €

Evaluación ergonomía

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	6,00 horas	18,12 €	108,72 €
TOTAL			121,35 €

TOTAL ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (2.3): 691,86 €

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (Suma 2.1+2.2+2.3)	2.341,89 €
---	-------------------

COSTE ANUAL SERVICIO PREVENCIÓN AJENO

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD	4.154,39 €
ESTIMACIÓN COSTE TOTAL SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	2.341,89 €
ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	6.496,28 €
Beneficio Industrial (Determinado por Central de balances del Banco de España en el Sector "Activ. Administrativas de oficinas y otras activ, auxiliares a las empresas" beneficio neto medio durante periodo (2016-2018))	7,00%
Gastos Generales Estimado	10,00%
ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL TOTAL (IVA NO INCLUIDO) SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	7.600,65 €
I.V.A. (21%)	21,00%
ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL TOTAL (IVA INCLUIDO) SERVI- CIO DE PREVENCIÓN AJENO	9.196,78 €
ESTIMACIÓN IMPORTE TOTAL DURANTE EL PERIO- DO DEL CONTRATO (24 MESES) SERVICIO DE PRE- VENCIÓN AJENO (IVA INCL.)	18.393,56 €